



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, septiembre primero (1) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00147-00.
PROCESO: DISMINUCION CUOTA ALIMENTO.

DEMANDANTE: VICTOR ENRIQUE CATALAN CARDENAS.

DEMANDADA: LOURDEZ JOHANIS GOMEZ PINTO.

Por haber sido subsanada oportuna y correctamente la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTO, promovida por el señor VICTOR ENRIQUE CATALAN CARDENAS, a través de apoderado judicial a favor del menor KEVIN DAVID CATALAN GOMEZ, quien será representado por la señora LOURDEZ JOHANIS GOMEZ PINTO, por estar conforme a derecho el juzgado la **ADMITE** y,

R E S U E L V E

1.- NOTIFICAR este auto a la demandada y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el termino de veinte (10) días. dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata la Ley 2213 del 2022.

2.- TENER como parte actora en esta litis al señor VICTOR ENRIQUE CATALAN CARDENAS.

4.- NOTIFICAR al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial.

5.- Sea la oportunidad de advertir a la parte actora, para que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites requeridos para agotar la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

6.- reconózcasele personería jurídica a la doctora YOISLIN MILDRED PALACIO CONDE como apoderada de la parte demandante, señor VICTOR ENRIQUE CATALAN CARDENAS, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

P. D. CUOTA ALIMENTO.
RADICADO: 2022-00147-00

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2afacae2070f182a95c1db46ff9409220928b7d6355d46a851f1f2358287f**

Documento generado en 01/09/2022 12:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>